

**INFORME DE AUDITORÍA DE RESULTADOS AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2015
PROCESO ELECTORAL, NÚMERO 2, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30
DE JUNIO 2015**

MARCO LEGAL:

- Código Electoral del Estado de México.
- Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, autorizado en el acuerdo No. 29 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y publicado en la Gaceta de Gobierno el 30 de septiembre de 2014.
- Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, autorizado en el acuerdo No. 47 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y publicado en la Gaceta de Gobierno el 30 de septiembre de 2014.
- Adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2015, autorizado en el acuerdo No. 14 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y publicado en la Gaceta de Gobierno el 3 de febrero de 2015.
- Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2015, autorizado en el acuerdo No. 16 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y publicado en la Gaceta de Gobierno el 3 de febrero de 2015.

OBJETIVO:

Confirmar la oportuna ejecución de actividades relacionadas al Proceso Electoral contenidas en el Programa Anual de Actividades 2015, así como su relación en el avance del ejercicio presupuestal, constatando que las áreas tengan documentado el avance en la ejecución de las actividades y los reportes que de ello se genera con el porcentaje de cumplimiento.

PROCEDIMIENTOS:

1. Identificar del Programa Anual de Actividades del IEEM los programas sustantivos del proceso electoral por el ejercicio a revisar.
2. Verificar que las actividades programadas por las distintas áreas se hayan realizado de manera oportuna conforme al programa anual de actividades y la documentación soporte correspondiente.
3. Comprobar que las áreas del Instituto reportaron oportunamente a la Secretaría Ejecutiva el avance en la ejecución de las actividades programadas.
4. Confirmar que la información y documentación soporte del cumplimiento de las actividades programadas corresponden con los medios de verificación establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados.
5. Constatar que las áreas ejecutoras del gasto cuenten con la documentación soporte de los gastos efectuados.
6. Verificar que exista congruencia entre los gastos ejercidos con la ejecución de actividades programadas.
7. Verificar la eficiencia y eficacia del cumplimiento al Convenio General de Coordinación celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, del Anexo Técnico y Financiero.
8. Identificar el porcentaje de cumplimiento de las actividades programadas por las distintas áreas del Instituto para confirmar su adecuada determinación.

Total de páginas

1 de 23

FI-FO-22/00

"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Paseo Tollocan No. 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, México.

Teléfono (722) 275 73 00 · 01 800 712 43 36 · www.ieem.org.mx

9. Verificar que los trasposos solicitados sean de actividades concluidas al momento de solicitarlas o en su caso contar con la justificación.

ALCANCE:

Las actividades relacionadas al proceso electoral 2014-2015, contenidas en el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2015 correspondientes al periodo enero-junio; contenidas en 11 Fines, 26 Propósitos, 49 Componentes y 124 Actividades mismas que representan el 47.69% del Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2015. Lo anterior considerando que queda excluido el Programa de Control y Fiscalización de los recursos del Instituto y Responsabilidades a cargo de la Contraloría General.

Así mismo fueron revisadas las cláusulas del Convenio General de Coordinación celebrado entre el Instituto Nacional Electoral "INE" y el Instituto Electoral de Estado de México, firmado el 18 de diciembre de 2014 y sus respectivos Anexos Técnico y Financiero al Convenio en referencia, los cuales fueron firmados el 20 de abril de 2015.

LIMITACIONES:

Derivado de las reformas electorales y de la importancia del Convenio General de Coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, se consideró la verificación del cumplimiento total del mismo, sin embargo la documentación que acredita los apartados correspondientes fue entregada de manera parcial y a destiempo, situación que prolongó el plazo estimado para la realización de este procedimiento y como consecuencia el cumplimiento de la entrega del presente informe.

RESULTADOS:

1. De la revisión y análisis efectuado al Programa Anual de Actividades 2015, se concluye que este se integra por 12 programas, con 34 propósitos, 73 componentes y 260 actividades, de los cuales 11 programas, 26 propósitos, 49 componentes y 124 actividades están ligados con el proceso electoral; destacando que las 2 actividades consideradas en el "*programa de posgrado, actividades académicas y documentación electoral*", como las 7 actividades del "*programa de comunicación institucional y atención a medios*", si bien es cierto que están orientadas al proceso electoral, no se consideran como sustantivas ya que la falta de realización no pone en riesgo el desarrollo del proceso electoral.
2. De la revisión realizada al cumplimiento del Programa Anual de Actividades 2015 se concluye lo siguiente:

Del total de **124** actividades programadas para el proceso electoral 2015 por las unidades administrativas y a la fecha de la auditoría, se determina el cumplimiento de **85**; de las cuales **8** actividades se encuentran en proceso de ejecución conforme a lo programado por la áreas; en **12** su periodo de ejecución es posterior al de revisión; en **2** actividades las unidades administrativas no las llevaron a cabo, porque para su ejecución se requiere de la petición de terceras personas, factores u otras instancias ajenas al área y **17** actividades sufrieron modificaciones por las reformas electorales, actividades que por disposiciones del Instituto Nacional Electoral no fueron delegadas.

Lo anterior se muestra de manera detallada en el siguiente cuadro:

Total de páginas
2 de 23

FI-FO-22/00

ÁREA	TOTAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS PROCESO ELECTORAL 2015	ACTIVIDADES CONCLUIDAS				ACTIVIDADES EN PROCESO			ACTIVIDADES NO REALIZADAS	ACTIVIDADES MODIFICADAS POR LAS REFORMAS ELECTORALES
		Apegadas a Programa	No Apegadas a Programa	Anticipadas	Desfasadas	Apegadas a Programa	Desfasadas	Por iniciar		
Secretaría Ejecutiva	30	7	20	-	-	-	-	-	-	3
Dir. de Organización	13	7	-	-	-	3	-	3	-	-
Dir. de Capacitación	12	6	-	-	1	-	-	2	-	3
Dir. de Partidos Políticos	13	4	5	-	-	-	-	1	1	2
Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados	12	3	-	2	-	4	-	1	-	2
Dir. de Administración	9	4	3	-	-	-	-	2	-	-
Dir. Jurídica Consultiva	6	-	5	-	-	-	-	-	1	-
Unidad de Informática y Estadística	8	1	5	-	-	-	-	-	-	2
Unidad de Comunicación Social	8	3	5	-	-	-	-	-	-	-
Unidad Técnica de Fiscalización	11	-	2	-	-	1	-	3	-	5
Centro de Formación y Documentación Electoral	2	1	1	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	124	36	46	2	1	8	-	12	2	17
		85				20			2	17
		124								

Actividades Por Iniciar

ÁREA	NO.	ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN
DO	P1C1A2	Apoyar en el proceso de transferencia de los expedientes de Consejeros Electorales Distritales y Municipales designados y aspirantes, para el proceso electoral 2014-2015, al Archivo General del Instituto.	Actividad programada para realizarse de septiembre a diciembre.
DO	P1C2A5	Actualizar el procedimiento para la destrucción y/o permuta de papel y cartón de desecho de la documentación y material electoral del proceso electoral 2014-2015,	Actividad programada para realizarse de septiembre a diciembre.

ÁREA	NO.	ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN
		de acuerdo con los lineamientos que establezca el Instituto Nacional Electoral.	
DO	P1C2A6	Desarrollar actividades de Evaluación de la aplicación de los Procedimientos e Instrumentos de apoyo, así como el Procesamiento de la Información generada por los Órganos Desconcentrados durante el proceso electoral 2014-2015.	Actividad programada para realizarse de agosto a diciembre.
DC	P1C1A4	Capacitar al personal de la Dirección en temas relativos a la Cultura Política Democrática y Educación Cívica.	Actividad para realizarse durante agosto y octubre.
DC	P1C2A4	Realizar el 4to. Concurso de Pintura Infantil "Pinceladas por la Democracia".	Actividad para realizarse de agosto a diciembre.
DPP	P2C2A6	Elaborar estudio estadístico sobre la participación ciudadana en el procedimiento, para constituir partidos políticos locales.	Actividad programa para realizarse durante diciembre.
UTOAPEOD	P3C1A2	Efectuar investigación y análisis sobre estudios relativos a los Servidores Electorales.	Actividad para realizarse durante diciembre.
DA	P1C2A1	Elaborar el Anteproyecto anual del Presupuesto, incluyendo las prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos 2016.	Actividad programada para realizarse en agosto.
DA	P1C2A4	Aplicar los sistemas administrativos para el ejercicio y control de los recursos.	Actividad programada para realizarse de julio a diciembre.
UTF	P3C1A5	Preparar y remitir a la Secretaría Ejecutiva la documentación de la revisión de precampaña, para su archivo en los términos de la normatividad.	De acuerdo al Programa Anual de Actividades 2015, aprobado mediante acuerdo IEEM/CG/65/2015, del 24 de abril del presente año, estas actividades serán reportadas en cuanto a su ejecución o no, en noviembre y diciembre.
UTF	P3C1A7	Preparar y remitir a la Secretaría Ejecutiva la documentación de la revisión de los informes de campaña.	
UTF	P3C1A9	Preparar y remitir a la Secretaría Ejecutiva la documentación de aspirantes a candidatos independientes por actos para la obtención de apoyos ciudadanos.	

Actividades No Realizadas

ÁREA	NO.	ACTIVIDAD	COMENTARIO
DPP	P2C1A2	Capacitar sobre procedimientos, plazos y competencias legales para el cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos.	Actividad sujeta a solicitud de parte, durante el periodo de enero a junio no se recibieron solicitudes de capacitación.
DJC	P2C1A3	Supervisar cuando lo solicite el Consejo General que las sustituciones de candidatos que se presenten, no impliquen un cambio en la modalidad de postulación registrada.	Actividad para realizarse durante mayo a julio, durante el periodo de realización no se solicitó a la Dirección Jurídico Consultiva su intervención.

Actividades Modificadas por las Reformas Electorales

ÁREA	NO.	ACTIVIDAD	COMENTARIO
SE	P4C3A1	Orientar a los ciudadanos para realizar el trámite como Observador Electoral; y en su caso, integrar el expediente para su remisión al Instituto Nacional Electoral.	No se realizaron derivado de la reforma constitucional de fecha del 10 de febrero del 2014; de la reforma electoral federal del 23 de mayo del 2014; de las reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Local de fecha 24 de junio del 2014; de la reforma al Código Electoral del Estado de México de fecha 28 de junio; y del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral No. 164 de fecha 30 de septiembre, mediante los cuales se estableció que fueran los órganos electorales del INE los responsables de atender la actividad de observadores electorales.
SE	P4C3A3	Dar seguimiento a los cursos de información y preparación para Observadores Electorales.	
SE	P4C3A4	Ejecutar el sistema de Registro de solicitudes de Observadores Electorales.	
DC	P1C1A1	Brindar atención a solicitudes, promover y realizar acciones (Mesas de análisis, Conferencias, Pláticas Informativas, Cursos, Talleres, Jornada Cívica, Ejercicio Cívico Democrático con Urna Electrónica, Narrativa Electoral, entre otros) de Fortalecimiento a la Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática y Educación Cívica, así como de promoción del voto, enfatizando en la orientación a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones en el territorio del Estado de México.	Derivado de la reciente reforma electoral y con el fin de abonar en el fortalecimiento de la cultura política democrática, la educación cívica y la promoción del voto, en el Proceso Electoral, se sumaron a los trabajos de la Dirección, 45 Coordinadores Distritales de Capacitación y Educación Cívica quienes apoyaron en la ejecución, vigilancia seguimiento y realización de eventos de contacto directo con la población de la entidad, razón por la cual, se alcanzó un mayor número de eventos al estimado en el periodo que se reporta.
DC	P2C1A1	Empleo adecuado y reparto pertinente de los materiales didácticos y de apoyo para	Derivado del Convenio General de Coordinación entre el INE e IEEM, para el

Total de páginas
5 de 23

FI-FO-22/00

"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Paseo Tollocan No. 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, México.

Teléfono (722) 275 73 00 · 01 800 712 43 36 · www.ieem.org.mx

ÁREA	NO.	ACTIVIDAD	COMENTARIO
		la capacitación electoral elaborados por el IEEM derivados de la adenda.	desarrollo de las elecciones federal y locales de la entidad, aprobado por el Consejo General mediante el Acuerdo IEEM/CG/80/2014 la Guía para la atención de ordenamientos jurídicos sobre la coordinación en materia de capacitación para el proceso electoral 2014-2015, aprobado por el Consejo General a través del Acuerdo IEEM/CG/42/2015 se elaboraron y repartieron más materiales didácticos de los que se tenía planeado.
DC	P2C1A2	Gestionar la impresión de materiales didácticos de capacitación electoral de apoyo para la segunda etapa de capacitación electoral elaborados por el IEEM derivados de la adenda.	En cumplimiento al Programa Anual de Actividades para el proceso electoral 2014-2015 y al "Convenio General de Coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para el desarrollo de las elecciones federal y local en la entidad", la Dirección de Capacitación mediante el oficio IEEM/DC/0411/2015 de fecha 15 de enero de 2015, solicitó a la Dirección de Administración desde enero la licitación de 5,500 ejemplares de la Adenda de los materiales didácticos a supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales, que ya se requería para el curso de capacitación que fue el 31 de enero de 2015.
DPP	P1C1A1	Efectuar los procedimientos para llevar a cabo las actividades de acceso a la radio y televisión para los partidos políticos; los candidatos independientes; así como, para el Instituto ante las instancias correspondientes.	Se realizaron más gestiones por la nueva figura de candidatos independientes y del nuevo registro del partido político local.
DPP	P1C1A3	Gestionar administrativamente en apoyo a las actividades de la Dirección; en la implementación de procesos solicitados por la Comisión; acceso a medios; monitoreos; debates; así como en la actualización temática del personal de la Dirección.	Se incrementaron las gestiones por la actividad del monitoreo previo y las candidaturas independientes.
UTOAPEOD	P2C1A2	Implementar la evaluación del desempeño, en Órganos Centrales, en su	Actividad modificada: en marzo la meta de la cantidad anual programada se modificó a cero con base en el Acuerdo

Total de páginas
6 de 23

FI-FO-22/00

"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Paseo Tollocan No. 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, México.
Teléfono (722) 275 73 00 · 01 800 712 43 36 · www.ieem.org.mx

ÁREA	NO.	ACTIVIDAD	COMENTARIO
		caso.	IEEM/CG/65/2015.
UTOAPEOD	P3C2A1	Presentar la propuesta de Servidores Electorales susceptibles de recibir reconocimiento, en su caso.	Actividad modificada: en marzo la meta de la cantidad anual programada se modificó a cero con base en el Acuerdo IEEM/CG/65/2015.
UIE	P2C1A1	Brindar soporte técnico a las áreas del Instituto en materia de desarrollo de sistemas, conforme a los requerimientos que establezcan las áreas.	La calendarización de las actividades en el desarrollo de sistemas para el Programa Anual de Actividades, se realizó de acuerdo a lo solicitado en su momento por las áreas. Se tuvieron otras necesidades derivadas de las nuevas condiciones del Proceso Electoral 2014-2015.
UIE	P2C1A2	Actualización a los sistemas automatizados de las diversas áreas del Instituto, conforme a los requerimientos que establezcan las áreas.	El aumento de las adecuaciones a los sistemas se debió a condiciones del proceso electoral en coordinación con el INE y características del proceso electoral 2014-2015.
UTF	P3C1A4	Elaborar el instructivo de trabajo, llevar a cabo la revisión de los informes de precampaña y presentar al Consejo General el dictamen.	La normatividad electoral prevé la facultad de delegación de la función fiscalizadora a los OPLE'S, sin embargo por cuanto al proceso electoral 2015 el Instituto Nacional Electoral no delegó la fiscalización de precampañas y campañas a este Instituto, en consecuencia, la Unidad Técnica de Fiscalización no realizó la actividad correspondiente a la revisión de los informes de precampaña.
UTF	P3C1A6	Elaborar el instructivo de trabajo, llevar a cabo la revisión de los informes de campaña y presentar al Consejo General el dictamen.	La normatividad electoral prevé la facultad de delegación de la función fiscalizadora a los OPLE'S, sin embargo por cuanto al proceso electoral 2015 el Instituto Nacional Electoral no delegó la fiscalización de precampañas y campañas a este Instituto, en consecuencia, la Unidad Técnica de Fiscalización no realizó la actividad correspondiente a la revisión de los informes de precampaña.
UTF	P3C1A8	Elaborar el instructivo de trabajo y realizar la revisión de los informes de aspirantes a candidatos independientes por actos para	La Normatividad Electoral prevé la facultad de delegación de la función fiscalizadora a los OPLE'S, sin embargo,

ÁREA	NO.	ACTIVIDAD	COMENTARIO
		la obtención de apoyos ciudadanos.	por cuanto al proceso electoral 2015 el Instituto Nacional Electoral no delegó la función de revisión de los informes de aspirantes a candidatos independientes por actos para la obtención del apoyo ciudadano, por consiguiente, esta Unidad Técnica de Fiscalización no llevo a cabo la actividad programada.
UTF	P3C2A3	Llevar a cabo el control y registro sobre las acreditaciones de los órganos internos de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por actividades de precampaña.	La actividad correspondiente a acreditaciones de los Órgano Internos de los Partidos Políticos por actividades de campaña no fue delegada a esta Unidad Técnica de Fiscalización.
UTF	P3C2A4	Llevar a cabo el control y registro sobre las acreditaciones de los órganos internos de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por actividades de campaña.	

- 3.** De la revisión efectuada a los oficios que emite el Secretario Ejecutivo a los Directores de Área y Jefes de Unidad, donde solicita se remita a la Secretaría Ejecutiva el informe de las actividades que cada una de las áreas ha realizado e indica la fecha límite para ser entregado contra los oficios que remiten cada una de las áreas el informe del avance de las actividades, se concluye lo siguiente:
- ✓ Con relación a la Secretaría Ejecutiva, se observa que de igual manera mediante oficio personalizado a cada uno de sus Subdirectores y Coordinadores solicita remitan el informe mensual del avance correspondiente a sus actividades, observándose que son remitidos de manera indistinta con tarjeta u oficio y sólo se acusa de recibido en el propio informe; así mismo no se evidencia que la Secretaría Ejecutiva concentre la información proporcionada por sus Subdirectores y Coordinadores en un sólo informe.
 - ✓ En la Subdirección de Medios de Impugnación no fue localizado físicamente en la carpeta del mes de abril, el informe correspondiente al mismo; así mismo los informes de los meses de mayo y junio no cuentan con el sello de acuse de recibido por parte de la Secretaría Ejecutiva, ni están rubricados por el Subdirector de Medios de Impugnación.
 - ✓ Referente a la Subdirección de Seguimiento y Vinculación se observa que los informes correspondientes a los meses de enero, febrero y abril no fueron entregados dentro de las fechas establecidas e indicadas por la Secretaría Ejecutiva y el informe del mes de marzo no evidencia el sello de acuse de recibido de la Secretaría Ejecutiva.
 - ✓ Así mismo la Coordinación de Enlace Institucional, no cuenta con evidencia que sustente el informe a la Secretaría Ejecutiva del avance mensual de sus actividades.
- 4.** De la revisión efectuada a la Matriz de Indicadores para Resultados establecidas en el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2015 y a la documentación proporcionada por cada una de las áreas del Instituto, se determina lo siguiente:

- ✓ Por lo que respecta a la Secretaría Ejecutiva, de las Direcciones de Organización, Capacitación, Partidos Políticos, de las Unidades de Informática y Estadística, Comunicación Social y del Centro de Formación y Documentación Electoral, la documentación soporte corresponde a los medios de verificación establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados.
- ✓ La Dirección Jurídica-Consultiva cuenta con la información y el soporte documental, sin embargo no está integrada de conformidad a los medios de verificación establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados.
- ✓ Con relación a la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados y la Unidad Técnica de Fiscalización, no se llevó a cabo la verificación de la documentación soporte de los medios de verificación ya que su frecuencia de medición es anual.

5 y 6. De la revisión a los gastos de las 9 Unidades Administrativas que fueron sujetas a revisión en algunas de sus actividades para el Proceso Electoral 2014-2015 se puede concluir que en 7 de ellas (Secretaría Ejecutiva, Dirección de Organización, Dirección de Capacitación, Unidad de Informática y Estadística, la Unidad de Comunicación Social, la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados y el Centro de Formación y Documentación Electoral) los comprobantes de los gastos ejercidos y proporcionados por cada una de las áreas se encuentran alineados con las actividades; sin embargo, en la Dirección Jurídico-Consultiva se detectó que en los meses de abril y mayo presentó comprobantes por concepto de consumo de alimentos por un importe de \$3,887.00 (tres mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) los cuales no fueron afectados presupuestalmente a su centro de costos, sino el centro de costos de la Dirección de Administración; así mismo en la Dirección de Partidos Políticos, respecto de la actividad P1C1A03 "*Gestionar administrativamente en apoyo a las actividades de la Dirección; en la implementación de procesos solicitados por la Comisión; acceso a medios; monitoreos; debates; así como en la actualización temática del personal de la Dirección*", ejecutada durante los meses de febrero, marzo y abril se detectaron gastos por concepto de consumo de alimentos por un importe de \$69,568.13, de lo que se considera que no existe congruencia entre los gastos ejercidos con la ejecución de actividad programada.

7. Derivado del análisis al Anexo Financiero en los términos previstos por el Convenio General de Coordinación y el Anexo Técnico del propio Convenio firmado el día 20 de abril del 2015 por el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), para regular la preparación y desarrollo de los procesos electorales federal y local, con jornada electoral concurrente el 7 de junio de 2015 en el estado de México, que tiene por objeto precisar las reglas, procedimientos y calendario a los que se sujetarán las partes para cubrir los compromisos de carácter económico, se concluye lo siguiente:

- ✓ El Instituto Nacional Electoral a través de la coordinación con sus áreas: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección del Registro Federal de Electores y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, elaboraron y determinaron los importes de las erogaciones; la única intervención que tuvo la Dirección de Administración con relación al anexo fue un análisis exhaustivo que consistió en verificar que los precios establecidos en el mismo estuvieran acordes a los precios de mercado por lo que respecta a cada uno de las partidas que consideraron cada una de las Direcciones del INE, no teniendo injerencia alguna el IEEM para ver su aplicación correspondiente, razón por la cual el Director de Administración solicitó al presidente del Consejo del IEEM, mediante oficio IEEM/DA/0105/15 con fecha de acuse 13 de enero de 2015, dicha información.
- ✓ El IEEM solamente se apegó a realizar los pagos mensuales acordados en el Anexo Financiero, de los cuales presentó un desfase de los tres primeros pagos correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril, cuyo pago se efectuó el 23 de abril, mientras que el cuarto pago correspondiente al mes de mayo se realizó el 5 de mayo estando en el tiempo señalado; cada pago fue por un importe de \$39,673,651.17, haciendo un importe total de \$ 158,694,604.71.

- ✓ El Anexo Financiero no consideró la recolección de los paquetes electorales de las elecciones de diputados locales y miembros de los ayuntamientos, al final de la jornada electoral el día 7 de junio de 2015, razón por la cual se realizó una Adenda al Anexo Financiero del Convenio General, por un importe de \$2,696,400.00, que se pagó en una sola exhibición.
- ✓ El IEEM requirió 12 tantos adicionales de la lista nominal de electores definitiva con fotografía para ser entregadas al Partido Futuro Democrático y Candidatos Independientes. El costo fue incluido en el monto señalado en el punto anterior.
- 9. De la revisión efectuada al Traspaso Presupuestal Externo de Recursos Financieros, según Acuerdo IEEM/JG/36/2015 de fecha 19 de mayo de 2015, se determinó que:
 - ✓ De las 7 actividades consideradas en el traspaso, para disminuir los recursos asignados a las mismas, 5 están relacionadas con el proceso electoral y 2 son actividades ordinarias.
 - ✓ Respecto a las actividades 41203 "Realizar las actividades relativas a los monitoreos en medios de comunicación electrónicos, impresos, internet, alternos y cine durante el proceso electoral 2015 en base a lo que se determine conjuntamente con el Instituto Nacional Electoral" y 22102 "Supervisar los procesos de Impresión y Fabricación de la Documentación y Material Electoral de acuerdo con los Lineamientos que Establezca el Instituto Nacional Electoral", estas concluyeron la primera en el mes de junio y la segunda en el mes de mayo; es importante resaltar que las dos actividades quedaron con recursos financieros por un importe de \$1,801,738.50 y \$7,318,087.67 respectivamente.
 - ✓ Con relación a las actividades a cargo del Centro de Formación y Documentación Electoral, Dirección de Administración y la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, estas cuentan con presupuesto para ejercer sus actividades las cuales su periodo de ejecución es hasta el mes de diciembre.
 - ✓ Referente a la actividad "Supervisar el desarrollo de las asambleas municipales o estatal constitutiva, programadas por las organizaciones o agrupaciones de ciudadanos" a cargo de la Dirección de Partidos Políticos, esta justifica que por el momento no se llevará a cabo la ejecución de asambleas municipales programadas por la agrupación de ciudadanos Vía Radical, A.C., razón por la cual disponen del presupuesto total asignado para la actividad.
 - ✓ El reporte denominado "Informe Calendarizado por Partida, Nivel, Movimientos y por Ejercer" emitido por el Departamento de Control Presupuestal de la Dirección de Administración, contiene las disminuciones y aumentos referenciados en el Traspaso Presupuestal Externo de Recursos Financieros del ejercicio fiscal 2015, aprobado por la Junta General mediante Acuerdo No. IEEM/JG/36/2015.

OBSERVACIONES

1. De la revisión efectuada a la Matriz de Indicadores para Resultados establecida en el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2015 y a la documentación proporcionada por cada una de las áreas del Instituto, se observa que los medios de verificación que la Dirección de Administración establece en dicha Matriz, no permiten medir el avance y logros de cada nivel, ya que no son consistentes al carecer de fuentes exactas de la información.

Durante el desarrollo de la auditoría y mediante formato de cédula de observaciones de fecha 7 de septiembre de 2015, se hizo del conocimiento de este resultado al titular del área auditada, dando atención mediante oficio IEEM/SE/14916/2015 de fecha 14 de septiembre de 2015 donde considera que solamente dos de ellos no permiten comprobar el avance y logros de cada uno, siendo los siguientes:

"Nivel F6P1, para la evaluación de este indicador, la Dirección de Administración comenta que para la atención de cualquier requerimiento que se le solicite, éste se atenderá hasta verificar que cumple totalmente con la normatividad aplicable y los procedimientos administrativos pertinentes. Es decir, el área

Total de páginas

10 de 23

FI-FO-22/00

*cuenta físicamente con la documentación soporte de solicitud y de atención a la misma, no obstante de no estar plenamente definido en la MIR. Como **acción correctiva** se propone, que la Dirección de Administración establezca un formato de conteo de éstos eventos, en cada uno de los diversos departamentos de la Dirección, a fin de llevar una estadística que permita ponderar una calificación por cada área del Instituto, y dar más valor al indicador observado”.*

*"NivelF6P1C1, en el caso de éste indicador, la Dirección de Administración comenta, que mensualmente se envían oficios al OSFEM, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y Secretaría Ejecutiva, en el que se anexan alrededor de 12 estados financieros a cada uno de ellos, cumpliendo así con la normatividad establecida. El documento probatorio de cada una de estas entregas, es el respectivo oficio mensual. Es decir, el área cuenta físicamente con la documentación soporte de dichos trámites, no obstante de no estar plenamente definidos en la MIR. Como **acción correctiva** se propone que la Dirección de Administración establezca un formato de conteo de éstos trámites, a fin de llevar el control correspondiente, y dar más valor al indicador observado”.*

*"Finalmente con el propósito de realizar **acciones preventivas**, se realizará una revisión conjuntamente con las áreas institucionales, a fin de que validen el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados, para que, en caso de que existan precisiones por realizar, estas se consideren para la elaboración de los Programas Anuales de Actividades subsecuentes”.*

Se consideran los comentarios vertidos por la Secretaría Ejecutiva, no obstante **no se da por solventada la observación.**

Fundamento Legal o Normativo:

No aplica

Recomendación:

Correctiva:

La Secretaría Ejecutiva deberá remitir a esta Contraloría General la evidencia documental que acredite la implementación de las acciones correctivas a las que se compromete.

Preventiva:

La Secretaría Ejecutiva a través de la Coordinación de Enlace Institucional deberá realizar una revisión conjuntamente con las áreas institucionales, con la finalidad de validar el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados, para que, en caso de que existan precisiones por realizar, estas se consideren para la elaboración de los Programas Anuales de Actividades subsecuentes, debiendo remitir a la Contraloría General la evidencia documental que acredite dicha revisión.

2. De la revisión efectuada a los informes mensuales de actividades correspondientes al mes de junio de Secretaría Ejecutiva, Dirección de Organización, Dirección de Capacitación y Dirección de Partidos Políticos, se observa que **no** existe uniformidad del criterio para determinar el porcentaje mensual como el acumulado, contraponiéndose a lo determinado y establecido por la propia Secretaría Ejecutiva en el documento denominado "Recomendaciones Generales para los Informes del Programa Anual de Actividades 2015, aprobado mediante Acuerdo IEEM/CG/14/2015", en el numeral 5 del apartado de "Elaboración, Seguimiento y Entrega de los Informes Mensuales".

Durante el desarrollo de la auditoría y mediante formato de cédula de observaciones de fecha 17 de septiembre de 2015, se hizo del conocimiento de este resultado al titular del área auditada, dando atención mediante oficio IEEM/SE/15058/2015 de fecha 22 de septiembre de 2015, argumentando que "el objetivo para el uso del formato que actualmente se utiliza era crear una herramienta que les permitiera reportar

mensualmente en forma coherente con lo planeado, y a la vez, dar un seguimiento propio más adecuado al avance mensual y anual de cada actividad. Si bien la herramienta desarrollada permitió mejorar la calidad de lo reportado en forma mensual en todas las áreas, la utilidad principal era permitir un seguimiento más cercano por cada una de las áreas hacia su propio programa anual. En este sentido, la parte numérica de los porcentajes representa mayor utilidad para las áreas en particular, que para la propia Secretaría Ejecutiva, ya que los datos precisos y correctos de los porcentajes de avances mensuales y acumulados se tienen en el Sistema SPAA (Seguimiento al Programa Anual de Actividades). De igual manera cabe mencionar, que los datos asentados en los porcentajes de avance mensual y acumulado, no son parte integral de lo reportado en los informes de cumplimiento mensual que la Secretaría Ejecutiva presenta ante la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras”.

*”Como **acción correctiva** se propone, que para los informes restantes del año 2015, la Secretaría ejecutiva a través de la Coordinación de Enlace Institucional, tenga un acercamiento con las áreas involucradas, para revisar el llenado correcto de los porcentajes, y se supervisará mensualmente que se apeguen a las instrucciones establecidas. Adicionalmente se promoverá también el acceso y uso de los reportes del sistema SPAA”.*

*”Como **acción preventiva**, la Secretaría Ejecutiva a través de la Coordinación de Enlace Institucional, capacitará nuevamente a todas las áreas, y revisará el llenado correcto de los porcentajes del informe mensual correspondiente al Programa Anual de Actividades 2016 y subsecuentes”.*

Se consideran los argumentos vertidos por la Secretaría Ejecutiva, sin embargo la **observación no se da por solventada.**

Fundamento Legal o Normativo:

No aplica

Recomendación:

Correctiva:

La Secretaría Ejecutiva deberá remitir a esta Contraloría General la evidencia documental que acredite la implementación de las acciones correctivas a las que se compromete.

Preventiva:

La Secretaría Ejecutiva a través de la Coordinación de Enlace Institucional deberá llevar a cabo las acciones pertinentes para que las áreas del Instituto realicen de manera estandarizada el cálculo del porcentaje del avance mensual como el acumulado, así mismo deberá realizar la supervisión a los informes mensuales de las actividades para verificar el llenado correcto de los porcentajes en referencia, debiendo remitir a la Contraloría General la evidencia documental que acredite dicha revisión.

3. Para la integración del informe mensual de actividades de la Secretaría Ejecutiva se detectó que las Subdirecciones y Coordinaciones (Subdirección de Quejas y Denuncias, Coordinación de Asesores, Coordinación Técnica, Subdirección de Seguimiento y Vinculación y Coordinación del Secretariado) no tienen uniformidad del criterio para determinar el porcentaje mensual y acumulado. Así mismo, se detectó que la Coordinación de Asesores y la Subdirección de Seguimiento y Vinculación, como la Coordinación de Asesores y la Coordinación del Secretariado reportan en su respectivo informe el avance de una misma actividad y la Subdirección de Medios de Impugnación no plasma en el informe de actividades el porcentaje mensual como el acumulado; sin que se evidencie que los informes en referencia sean validados y supervisados por parte de la Coordinación de Enlace Institucional.

Durante el desarrollo de la auditoría y mediante formato de cédula de observaciones de fecha 17 de septiembre de 2015, se hizo del conocimiento de este resultado al titular del área auditada, dando atención

Total de páginas

12 de 23

FI-FO-22/00

“2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Paseo Tollocan No. 944. Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, México.

Teléfono (722) 275 73 00 · 01 800 712 43 36 · www.ieem.org.mx

mediante oficio IEEM/SE/15059/2015 de fecha 22 de septiembre de 2015 para exponer la siguiente aclaración:

"Como resultado de diversas reformas a las Leyes y Lineamientos en materia de Presupuesto, Responsabilidad Hacendaria, Fiscalización, así como de Contabilidad Gubernamental, el Instituto Electoral del Estado de México, utiliza a partir del año 2014 la Metodología del Marco Lógico como herramienta para implementar el Modelo de Gestión para Resultados, donde como elemento integrante del modelo, se elabora la Apertura Programática que contiene las actividades que habrá de realizar cada una de la áreas institucionales, (y específicamente en la Secretaría Ejecutiva las realizan las diferentes Coordinaciones y Subdirecciones), es en esta metodología donde se establecen los criterios para la integración de la apertura programática, y con base en ellos se realizó la conjunción de actividades contenidas en el Programa Anual de Actividades, con el propósito de reducir el número excesivo o duplicidad de las mismas, pero que a su vez, para el cumplimiento de ellas, requiere de la participación de una o más partes ejecutoras, sin perder de vista la responsabilidad de cada área tenga en su intervención, es decir, la metodología habilita la existencia de actividades compartidas, tanto para su desarrollo y cumplimiento, como para su medición por medio de indicadores, los cuales se integran con información y datos que proporciona más de un área.

En este sentido, en la intervención de todas las Coordinaciones y Subdirecciones, así como en las referidas en su escrito, se reportan en sus respectivos informes de avance, lo llevado a cabo en el ámbito de sus competencias en apego a lo dispuesto en la normatividad en la materia, y donde cada una informa las acciones y avances alcanzados individualmente, pero que corresponden al logro de una misma actividad, o varias actividades; por ejemplo en los reportes se encuentra por una parte la elaboración de un documento o acuerdo respectivo (Coordinación del Secretariado) y de igual forma para el mismo tema se reporta la revisión o análisis de un documento o acuerdo respectivo (Coordinación de Asesores), acciones que por la naturaleza de las actividades de la Secretaría Ejecutiva, sobre todo durante proceso electoral, se llevan a cabo de forma constante, y que para el seguimiento y reporte del cumplimiento pueden encontrarse en más de una Coordinación o Subdirección, por lo que corresponden a acciones independientes pero que están coordinadas entre áreas.

Como acción correctiva se propone, que en los informes de avance mensual se precisen las actividades llevadas a cabo por cada área integrante de la Secretaría Ejecutiva, por cada actividad que, en su caso, se encuentre compartida.

Como acción preventiva se sugiere que, en caso de existir actividades compartidas, el informe de avance o cumplimiento se realice por el área que tenga plenamente identificada la ejecución de la misma, con independencia de que otras áreas involucradas refieran las acciones llevadas a cabo de manera conjunta, como parte de su actuación institucional.

Por otra parte, para la observación que se refiere a que los informes no tienen uniformidad en el criterio para determinar el porcentaje mensual y acumulado de avances en las actividades reportadas por las Coordinaciones y Subdirecciones de la Secretaría Ejecutiva, expongo lo siguiente:

Como acción correctiva se propone, que para los informes restantes del año 2015, la Secretaría Ejecutiva a través de la Coordinación de Enlace Institucional, tenga un acercamiento con las áreas involucradas, para revisar el llenado correcto de los porcentajes, y se supervisará mensualmente que se apeguen a las instrucciones establecidas. Adicionalmente se promoverá también el acceso y uso de los reportes del sistema SPAA.

Como acción preventiva, la secretaría Ejecutiva a través de la Coordinación de Enlace Institucional, capacitará nuevamente a todas sus áreas, y revisará el llenado correcto de los porcentajes del informe mensual correspondiente al Programa Anual de Actividades 2016 y subsecuentes".

Total de páginas

13 de 23

FI-FO-22/00

"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Paseo Tollocan No. 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, México.

Teléfono (722) 275 73 00 · 01 800 712 43 36 · www.ieem.org.mx

Se consideran los argumentos vertidos por la Secretaría Ejecutiva, sin embargo la **observación no se da por solventada.**

Fundamento Legal o Normativo:

No aplica

Recomendación:

Correctiva:

La Secretaría Ejecutiva deberá remitir a esta Contraloría General la evidencia documental que acredite la implementación de las acciones correctivas a las que se compromete.

Preventiva:

Resulta conveniente que la Secretaría Ejecutiva concentre en un solo informe los reportes que las Coordinaciones y Subdirecciones emiten en cumplimiento de sus funciones, debiendo instruir a la Coordinación de Enlace Institucional sea la responsable de llevar a cabo esta función.

4. De un total de 304 actividades que considera el Convenio General de Coordinación celebrado entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), se determinaron 213 actividades de responsabilidad directa o compartida con el INE, de las cuales 8 no fueron cumplidas en términos y plazos establecidos por el IEEM y 5 por el INE tal como se detalla a continuación :
 - ✓ CONVENIO: "Apartado A, Punto 1 Supervisores y capacitadores asistentes electorales, 1.1 reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales, inciso k) El INE dará a conocer a el IEEM los informes, en medio magnético, que se presenten ante los consejos distritales sobre la evaluación en sus dos etapas, dentro de los 3 días siguientes a la sesión respectiva". Es importante señalar que las evaluaciones las realizaron las Juntas Distritales del INE, desconociendo la fecha en que se llevaron a cabo, razón por la cual no se cuenta con los elementos para determinar en su caso el desfase o incumplimiento **por parte del INE** al remitir los informes en medio magnético sobre la primera y segunda evaluación, apreciándose que es el IEEM, a través de la Secretaría Ejecutiva quien solicita al INE proporcione en medio electrónico los informes correspondientes a la evaluación de SE y CAE'S en sus dos etapas y no como lo establece el Convenio en este apartado.
 - ✓ CONVENIO: "Apartado A. Punto 2 casillas electorales 2.1 Recorridos para ubicar domicilios propuestos para la ubicación de casillas y recorridos de examinación, inciso b) Las juntas distritales ejecutivas del INE definirán, a más tardar el 5 de enero de 2015, el calendario de recorridos e informarán al Vocal Ejecutivo Local, para que a su vez los notifique a el IEEM, a más tardar el día siguiente. Junto con el calendario mencionado, el INE entregará de manera formal a el IEEM, el proyecto de propuesta del Listado que contiene el número, tipo y la ubicación de casillas proyectadas para ser instaladas el 7 de junio de 2015"; presentando **un desfase por parte del INE** de 3 días posteriores a la fecha estipulada, ya que este debió entregarse el 6 de enero y fue entregado al IEEM el día 9 de enero; de conformidad al oficio INE-JLE-MEX/VE/0031/2015, signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE. Cabe hacer mención que el personal del INE les hizo llegar el calendario a la Dirección de Organización y con dicha información emitieron la circular DO/001/2015 signado por la misma, dirigidos a los vocales ejecutivos de las juntas municipales el día 7 de enero.
 - ✓ CONVENIO: "Apartado A, Punto 2.5 Publicaciones de la lista de ubicación de casillas en lugares públicos más concurridos de los distritos electorales federales, inciso d) Las listas definitivas que contengan el número y ubicación de todas las casillas se harán del conocimiento del IEEM, por conducto del Vocal Ejecutivo Local **dentro de los 5 días siguientes al de su aprobación** por los consejos distritales del INE." Se remitieron tres oficios signados por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE, dos con fechas de recepción del 9 y una del 14 de abril por parte del IEEM, en los que se remitieron los

Total de páginas

14 de 23

FI-FO-22/00

- listados con el número y la integración de mesas directivas de casillas; el último oficio se informa que es el listado final actualizado que se tomará como base para ordenar la primera publicación de las listas; considerando éste como el definitivo, se determina un **desfase por parte del INE** de 7 días, ya que debió haber sido entregado a más tardar el listado definitivo el 7 de abril.
- ✓ ANEXO TÉCNICO: "*Apartado A Punto 2.6 inciso a)* el INE desarrollará el sistema de consulta de las casillas especiales (SICCE) que se aplique en las casillas especiales. El IEEM entregará el **20 de marzo** la información para determinar la elección, por lo que el electorado en tránsito podrá sufragar según su ubicación geográfica y domicilio de elector, y conforme a lo establecido en el Acuerdo INE/CG113/2015 por el que se establecen criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la jornada electoral del 7 de junio de 2015", determinándose un **desfase por parte del IEEM** de 74 días ya que debió entregarse el 20 de marzo y fue entregado el 3 de junio; de conformidad al oficio IEEM/SE/10133/2015 signado por el Secretario Ejecutivo.
 - ✓ ANEXO TÉCNICO: "*Apartado A, Punto 2 en materia de casillas electorales 2.15 inciso b)* Para efecto de la entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla única, la Junta Local Ejecutiva de El INE, **a más tardar el 25 de mayo de 2015** hará de conocimiento de EL IEEM el calendario de entrega respectivo", presentando un **desfase por parte del INE** de 2 días posteriores a la fecha estipulada, ya que éste debió entregarse el 25 de mayo y fue entregado al IEEM el 27 de mayo; de conformidad al oficio INE-JLE-MEX/VE/0982/2015 signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE.
 - ✓ ANEXO TÉCNICO: "*Apartado A, Punto 2 en materia de casillas electorales 2.15 inciso c)* **Al menos diez días anteriores** al inicio de la entrega de la documentación a los presidentes de las mesas directivas de casillas, ambos organismos acordarán el procedimiento y logística de entrega de la documentación del IEEM a el INE," se concluye que no se formalizó el procedimiento y logística de la entrega de documentación como tal, afirmando el Jefe de Departamento [REDACTED], servidor público electoral del IEEM, que solo fue platicado vía telefónica entre la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del INE y la Dirección de Organización del IEEM; la entrega de documentación se programó del 1 al 5 de junio de 2015 de acuerdo al apartado 2.15 a) del Anexo Técnico y de conformidad a la circular DO/117/2015 signada por la Dirección de Organización con fecha de acuse 28 de mayo 2015, se observa que se hizo de conocimiento con 3 días anteriores al inicio de la entrega de la documentación **por parte del IEEM**, el cual debió haber sido el 22 de mayo de Acuerdo al periodo establecido.
 - ✓ CONVENIO: "*Apartado A, Punto 3.4 Segunda insaculación inciso c)* EL INE, al término de la sesión, entregará en medio magnético el listado que contendrá los resultados de la Segunda Insaculación y la integración de las mesas directivas de casilla única. El listado deberá excluir los datos personales de los ciudadanos designados"; considerando que el día jueves 8 de abril el Consejo Distrital del INE aprobó mediante Acuerdo número 22 el listado de la Segunda Insaculación y la integración de las mesas directivas de casilla única, con la salvedad que deberán realizar un ajuste a las casillas correspondientes a las sesiones 2711, 2713, 2715 y 2719; se considera un desfase de 2 días **por parte del INE**, ya que éste debió entregarse el 8 de abril al término de la sesión y fue entregado el día 10 de abril de 2015; de conformidad al oficio INE-JLE-MEX/VE/0675/2015 signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE; quedando pendiente las actualizaciones correspondientes en los sistemas informáticos de las sesiones en referencia y enunciándose que se estará en posibilidades de entregarlas el 11 de abril de 2015.
 - ✓ CONVENIO: "*Apartado A, Punto 3 Integración de mesas directivas de casillas, 3.6 Materiales didácticos para la capacitación electoral, último párrafo; que señala:... adendas dirigidas a la capacitación de funcionarios de mesas directivas de casillas antes del 30 de marzo del 2015*", se observa que existe un **desfase por parte del IEEM** de 23 días, ya que la conclusión de la entrega de material fue el 21 de abril. Cabe hacer mención que las adendas fueron aprobadas por el Consejo General del IEEM el 16 de

marzo mediante Acuerdo IEEM/CG/42/2015 y las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral Estatal donde se tuvo que efectuar las modificaciones de Acuerdo a las sentencias en las adendas que ya habían sido aprobadas.

- ✓ ANEXO TÉCNICO: "Apartado A, punto 3 Integración de mesas directivas de casillas, 3.6 Materiales didácticos para la capacitación electoral, inciso c) párrafo segundo. El procedimiento de las partes llevarán a cabo para la elaboración e inclusión de las adendas es la siguiente: ... - El IEEM, a la firma del convenio entregará las adendas dirigidas a la capacitación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales a la Junta Local del INE, el cual a su vez remitirá a la DECEyEC por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. En el mismo sentido, entregará las adendas dirigidas a la capacitación de funcionarios de mesa directiva de casilla a más tardar el 5 de febrero de 2015", **existiendo un desfase de 5 días por parte del IEEM**, ya que este debió haberse entregado a más tardar el 5 y no el 10 de febrero de 2015, lo anterior de conformidad al oficio IEEM/SE/1430/2015 signado por la Secretaría Ejecutiva.
- ✓ ANEXO TÉCNICO: "Apartado A, punto 3 Integración de mesas directivas de casillas, 3.6 Materiales didácticos para la capacitación electoral, inciso c) párrafo quinto, el cual señala el IEEM entregará la versión final de la adenda al INE para su distribución a las juntas distritales, a más tardar en la siguiente fecha: Adendas dirigidas a la Capacitación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales: antes del 16 de enero de 2015". Existiendo **un desfase por parte del IEEM de 16 días** derivado de la aprobación de la adenda en referencia por el Consejo General el 22 de enero del año en curso mediante el Acuerdo IEEM/CG/08/2015; efectuándose la distribución de forma parcial a las Juntas Distritales del INE, concluyéndose hasta el día 31 de enero de 2015, de conformidad a los oficios de acuse de recepción por parte de las Juntas.
- ✓ CONVENIO: "Apartado A, punto 6 Jornada Electoral, 6.2 Operación del SIJE inciso a) párrafo segundo, base de datos con el nombre de los Candidatos Independientes locales, según tipo de elección se debería de entregar a más tardar el **1 de mayo de 2015**, o una vez concluido el plazo para el registro". No obstante que existen diferentes fechas para la entrega de la base de datos con el nombre de los Candidatos Independientes, en el Convenio se establece a más tardar el 1º de mayo y en el Anexo Técnico señala el 30 de abril; por lo que se determina **un desfase por parte del IEEM en la entrega de información considerando el Convenio 3 días y con el Anexo Técnico 4 días**, lo anterior conforme al oficio IEEM/SE/6343/2015 suscrito por la Secretaría Ejecutiva con fecha de acuse 4 de mayo.
- ✓ CONVENIO: "Apartado E, punto 1.2 Avisos de los partidos políticos locales y nacionales que participan en las elecciones locales, inciso a) El IEEM enviará a la Unidad Técnica de Fiscalización y la Comisión de Fiscalización del INE, a más **tardar 3 días hábiles** anteriores al inicio de las precampañas o campañas respectivamente, los avisos de aspirantes y Candidatos Independientes respecto de: Domicilios para recibir notificaciones, Nombre o razón social de la A.C. constituida para la rendición de cuentas, Nombre y datos de identificación de los Responsables Legales de las A.C., Designaciones de responsables financieros"; determinándose **un desfase de 13 días por parte del IEEM**, ya que este debió haber entregado la información el 26 de febrero, de conformidad con el periodo de acceso conjunto para precampañas el cual inició el 1º de marzo y éste fue entregado el 11 del mismo mes, según oficio IEEM/SE/2615/2015 signado por el Secretario Ejecutivo. Así mismo se observó que éste fue remitido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE debiendo ser a la Unidad Técnica de Fiscalización y la Comisión de Fiscalización del INE, conforme a lo establecido en éste apartado.
- ✓ CONVENIO: "Apartado B, Punto 6 Candidatos Independientes inciso d) El INE coadyuvará con el IEEM para brindar a los Candidatos Independientes asesoría y orientación técnica para la producción, gestión de sus materiales de radio y televisión, y entrega a el INE de los materiales junto con sus requerimientos de difusión, conforme los calendarios previamente establecidos" y "Apartado D, Punto 1 Reglamentación inciso b) El IEEM proporcionará a el INE, con al menos 50 días de anticipación al inicio de la precampaña local en radio y televisión, la información relativa a los periodos de acceso conjunto de los partidos

Total de páginas

16 de 23

FI-FO-22/00

"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Paseo Tollocan No. 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, México.

Teléfono (722) 275 73 00 · 01 800 712 43 36 · www.ieem.org.mx

políticos a dichos medios durante las precampañas, intercampanas, y campañas; los porcentajes de votación válida y definitiva obtenida en la elección de diputados de mayoría relativa anterior, descontando los votos nulos, de candidatos no registrados y de partidos que no hubieren alcanzado el mínimo requerido por la legislación local para conservar el registro local u obtener derecho a prerrogativas; en caso de coaliciones, el porcentaje obtenido por cada partido coaligado según su convenio de coalición”, observándose que con oficios del 1153 al 1163 y 1352 la Dirección de Partidos Políticos remitió de manera directa a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, los primeros materiales audiovisuales de los Candidatos Independientes que hicieron uso de sus prerrogativas de radio y televisión y el segundo remite la información para la asignación de las pautas de tiempos correspondientes en radio y televisión a los partidos políticos y a las autoridades electorales locales durante el proceso electoral 2014-2015; a decir de la Dirección fue en cumplimiento de su atribución conforme al Art. 202 frac. V del Código Electoral, sin embargo esto se contrapone en lo dispuesto en el Convenio el que señala en su Cláusula Quinta, que la comunicación formal del IEEM representado por [REDACTED]

[REDACTED] respectivamente, con el INE, será a través del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México

- ✓ Así mismo se determina que no se contó con la documentación que acredita el cumplimiento de las siguientes clausulas:

APARTADO	EVIDENCIA SECRETARÍA	COMENTARIO CONTRALORÍA
5. Observadores Electorales		
5.1 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.		
CONVENIO c) Los ciudadanos mexicanos que deseen participar como observadores electorales durante los procesos electorales federal y local concurrentes, podrán solicitar su acreditación, en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante el Presidente del Consejo Local o Distrital de “EL INE” o ante el órgano de “EL IEEM” correspondiente a su domicilio. (ANEXO TÉCNICO igual en el punto 5.1 inciso c)	Evidencia 50: Oficio INE-JLE-MEX/VE/0548/2015 con fecha de acuse 20 de marzo donde el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE remite al Consejero Presidente del IEEM, la relación de observadores electorales que han sido acreditados por los órganos delegacionales de éste Instituto, así como la relación. Oficio IEEM/PCG/PZG/0737/2015 con fecha de acuse del 20 de marzo donde el Consejero Presidente del IEEM, remite a la Secretaría Ejecutiva del mismo, copia simple del oficio INE-JLE-MEX/VE/0548/2015, disco compacto con la relación de observadores electorales acreditados.	Aclarar si existe circular, documento que modifique que los órganos desconcentrados remitirán los expedientes al INE. (Entre el Acuerdo 164 del INE y el oficio 0614 de la Secretaría Ejecutiva). Existe limitante en determinar si se cumplió en el tiempo establecido a 3 días posteriores a las sesiones, al no tener la evidencia de las fechas de las sesiones en las que se llevaron a cabo por parte del INE donde se acreditaron los observadores electorales.
CONVENIO d) El plazo para que los interesados presenten las solicitudes de acreditación, ante “EL INE” o ante “EL IEEM”, vence el 30 de abril del 2015. (ANEXO TÉCNICO igual en el punto 5.1 inciso c)		
CONVENIO e) “EL IEEM” designará a los funcionarios encargados de procesar las solicitudes que les entreguen los ciudadanos y las agrupaciones, de verificar el cumplimiento de los requisitos, así como designar a los encargados de impartir los cursos y de formar un expediente por cada una de las solicitudes, a efecto de remitirlo al Presidente del Consejo Local o Distrital de “EL INE” dentro de los tres días a partir de que haya sido impartido el curso de capacitación, para que el	Evidencia 51: Oficio IEEM/SE/0614/2015, la Secretaría Ejecutiva informó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE, que en cumplimiento el Acuerdo INE/CG164/2014 "Lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como observadores electorales durante el proceso electoral, comunicando que la Secretaría Ejecutiva será la encargada de procesar las solicitudes, verificando el cumplimiento de los requisitos e interacción de los expedientes, así mismo la Dirección de Capacitación sería la encargada de impartir los cursos.	Atención a la Cédula de Observaciones No se proporcionó documentación y/o justificación alguna.

Total de páginas
17 de 23

FI-FO-22/00

“2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Paseo Tollocan No. 944. Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, México.
Teléfono (722) 275 73 00 · 01 800 712 43 36 · www.ieem.org.mx

APARTADO	EVIDENCIA SECRETARÍA	COMENTARIO CONTRALORÍA
<p>Consejo Local o distrital respectivo resuelva sobre su acreditación. (ANEXO TÉCNICO igual en el punto 5.1 inciso e)</p>	<p>IEEM/CME/004/028/2015 con fecha de acuse 15 de abril 2015, donde el presidente del consejo municipal electoral del IEEM de Almoloya de Alquisiras, remite al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital N° 33 del INE, copia del expediente del ciudadano que solicitó su registro de observador, ya una vez cumplido los requisitos y de conformidad al Acuerdo INE/CG164/2015, con copia de conocimiento a las Secretaría Ejecutiva del IEEM.</p>	
<p>ANEXO TÉCNICO punto 5.1 inciso g) Los expedientes de referencia en el inciso precedente, podrá ser entregado directamente por los órganos electorales desconcentrados de "EL IEEM", al Consejero Presidente del Consejo Local "EL INE" en la entidad.</p>	<p>Evidencia 51: IEEM/CME/004/028/2015 con fecha de acuse 15 de abril 2015, donde el Presidente del Consejo Municipal Electoral del IEEM de Almoloya de Alquisiras, remite al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital N° 33 del INE, copia del expediente del ciudadano que solicitó su registro de observador, ya una vez cumplido los requisitos y de conformidad al Acuerdo INE/CG164/2015, con copia de conocimiento a las Secretaría Ejecutiva del IEEM.</p>	
<p>CONVENIO 5.2 Recepción de solicitudes y cursos de capacitación (ANEXO TÉCNICO igual en el punto 5.2 incisos a), b), c), d) y e)) e) "LAS PARTES" verificarán la impartición de los cursos de capacitación a observadores electorales, conforme a la modalidad de recepción de solicitudes, ya sean individuales o a través de la organización a la que pertenezcan los ciudadanos, debiendo informar mutuamente.</p>		
<p>5.4 Materiales didácticos para los cursos de capacitación a observadores electorales (ANEXO TÉCNICO igual en el punto 5.4 incisos a), b), c), d) e) y f))</p>		
<p>CONVENIO d) "EL IEEM" designará a los funcionarios encargados de procesar las solicitudes que les entreguen los ciudadanos y las agrupaciones, de verificar el cumplimiento de los requisitos, así como designar a los encargados de impartir los cursos y de formar un expediente por cada una de las solicitudes, a efecto de remitirlo al Consejero Presidente del Consejo Local o Distrital correspondiente de "EL INE", dentro de los tres días a partir de que haya sido impartido el curso de capacitación, para que el Consejo Local o Distrital respectivo resuelva sobre la o las acreditaciones solicitadas.</p>	<p>Evidencia 51: Con oficio IEEM/SE/0614/2015, la Secretaría Ejecutiva informó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE, refiriendo que en cumplimiento al Acuerdo INE/CG164/2014 "Lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como observadores electorales durante el proceso electoral, comunicando que la Secretaría Ejecutiva será la encargada de procesar las solicitudes, verificando el cumplimiento de los requisitos e integración de los expedientes, así mismo la dirección de capacitación sería la encargada de impartir los cursos.</p>	<p>Independientemente del oficio IEEM/SE/0614/2015, donde la Secretaría Ejecutiva informó únicamente que ella será la responsable de la verificación e integración de los expedientes y sobre la impartición de los cursos, más no señala los nombres de los funcionarios encargados de procesar las solicitudes que les entreguen los ciudadanos y las agrupaciones.</p> <p>Se requiere un oficio donde se señale los nombres de los funcionarios responsables de éste rubro.</p> <p>Atención a la Cédula de Observaciones No se proporcionó documentación y/o justificación alguna.</p>

APARTADO	EVIDENCIA SECRETARÍA	COMENTARIO CONTRALORÍA
<p>2. Casillas Electorales</p>		
<p>2.1 Recorridos para ubicar domicilios propuestos para la ubicación de casillas y recorridos de examinación.</p>		
<p>CONVENIO e) "EL IEEM" acompañará a "EL INE" en los recorridos de examinación de los lugares propuestos para la ubicación de casilla especiales y extraordinarias, que se llevarán a cabo entre el 27 de febrero y el 8 de marzo de 2015; para este propósito, previo al inicio de las actividades de examinación "EL IEEM" informará a "EL INE" sobre los funcionarios que se incorporarán a los recorridos.</p> <p>ANEXO TÉCNICO: "EL IEEM" acompañará a "EL INE" en los recorridos de examinación de los lugares propuestos para la ubicación de casilla especiales y extraordinarias, que se llevarán a cabo entre el 27 de febrero y el 8 de marzo de 2015; para este propósito el 23 de febrero de 2015 "EL INE" enviará a "EL IEEM" calendario de los recorridos de examinación y previo al inicio de las actividades de examinación "EL IEEM" informará a "EL INE" sobre los funcionarios que se incorporarán a los recorridos.</p> <p>f) Los recorridos de examinación a los lugares propuestos para la ubicación de las casillas básicas y contiguas se llevarán a cabo del 9 al 20 de marzo de 2015. En términos similares a los previstos en el inciso precedente, "EL IEEM" acompañará a "EL INE" en dichos recorridos; al efecto, previo al inicio de las actividades de examinación "EL IEEM" informará a "EL INE" sobre los funcionarios que se incorporarán a los recorridos mencionados.</p> <p>ANEXO TÉCNICO: j) Como resultado del acompañamiento en los recorridos de examinación, "EL IEEM" podrá presentar observaciones a los lugares propuestos para la ubicación de casillas básicas y contiguas, mediante comunicado formal dirigido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva a más tardar el 23 de marzo de 2015.</p>	<p>Evidencia 15: Oficio IEEM/SE/2788/2015 con fecha de acuse de recibido del 12 de marzo del mismo año, donde la Secretaría Ejecutiva remite al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, medio óptico e impreso, 66 observaciones a los domicilios visitados durante los recorridos de examinación. Oficio IEEM/SE/3884/2015 con fecha de acuse 26 de marzo de 2015, donde la Secretaría Ejecutiva remite al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE, en medio óptico las 1,128 observaciones realizadas a los domicilios donde se instalarán casillas básicas y contiguas del 27 de febrero al 20 de marzo.</p>	<p>Atención a la Cédula de Observaciones Oficios IEEM/SE/0234/2015 signado por el Secretario Ejecutivo dirigido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE e IEEM/DO/0064/2015 signado por el Director de Organización dirigido al Secretario Ejecutivo, referentes a los funcionarios que acompañaran a las Juntas Distritales del INE en los recorridos de ubicación de casillas, acreditando el cumplimiento de estos apartados.</p>

APARTADO	EVIDENCIA SECRETARÍA	COMENTARIO CONTRALORÍA
<p>4. Listas Nominales de Electores 4.5 Reglas para garantizar la confidencialidad de los listados que se entreguen al Instituto Electoral del Estado de México.</p>		
<p>CONVENIO</p> <p>iii. Los representantes de los partidos políticos locales y, en su caso, Candidatos Independientes, devolverán al concluir la jornada electoral, y en caso de no asistir a más tardar al inicio de los cómputos, a "EL IEEM" los tantos impresos de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía que recibieron y utilizaron en la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015, señalando además que ésta no ha sido reproducida ni almacenada por ningún medio. "EL IEEM" deberá corroborar la documentación entregada.</p> <p>iv. A la conclusión de la jornada electoral del 7 de junio de 2015, "EL IEEM" reintegrará a "EL INE", a través de la Junta Local Ejecutiva en la entidad, los listados nominales que le fueron entregados para el desarrollo de la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015, con la finalidad de que se le dé el resguardo y destino final.</p> <p>ANEXO TÉCNICO punto 4.5 inciso C) iv)</p> <p>A la conclusión de la jornada electoral del 7 de junio de 2015 y a más tardar el día 15 de junio de 2015, "EL IEEM" reintegrará a "EL INE", a través de la Junta Local Ejecutiva en la entidad, los listados nominales que le fueron entregados para el desarrollo de la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015, con la finalidad de que se le dé el resguardo y destino final.</p> <p>v. Una vez recibidos los listados nominales, la Junta Local Ejecutiva de "EL INE" en la entidad, con el conocimiento de la Comisión Local de Vigilancia, procederá a la debida inhabilitación y destrucción de estos instrumentos electorales ante la presencia de los integrantes de ese órgano local de vigilancia. ANEXO TÉCNICO igual en el punto 4.5 inciso c) v)</p> <p>vi. "EL IEEM" garantizará en todo momento la confidencialidad, salvaguarda y custodia de la información, instrumentos y productos electorales que "EL INE" le proporcione con motivo del objeto del presente instrumento jurídico. ANEXO TÉCNICO igual en el punto 4.5 inciso c) vi)</p>	<p>Evidencia 49:</p> <p>Oficio IEEM/SE/12647/2015, donde la Secretaría Ejecutiva le devuelve al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México; el ejemplar de la lista nominal de electores definitiva con fotografía, proporcionada al Candidato Independiente registrado ante el Instituto.</p> <p>Oficio IEEM/SE/12228/2015, con fecha de acuse 25 de junio, donde la Secretaría Ejecutiva hace la devolución de los ejemplares de la lista nominal en relación a 4 oficios emitidos por el INE (INE-CL-MEX/CP/0364/2015, INE-JLE-MEX/VE/915/2015, INE-CL-MEX/CP/1012/2015 e INE-JLE-MEX/VE/1089/2015) remitiendo la lista nominal correspondiente al Estado de México; así como refiere que se anexan copia de dos oficios con número 12171 y 11631 de la Secretaría Ejecutiva referente a que notifica a los Candidatos Independientes de los municipios de Cuautitlán, San Antonio la Isla y Texcoco, así como al Partido Político Local Futuro Democrático, que la entrega de los ejemplares que se encuentran pendientes y que deberán ser entregados directamente a la Junta Local, remitiendo además copia de oficio sin número de fecha 22 de junio, suscrito por el representante legal del Candidato Independiente del Municipio de Acolman en el que informa la imposibilidad material para la devolución correspondiente.</p> <p>Evidencia 49-A:</p> <p>Actas circunstanciadas de la entrega física de la lista nominal de electores definitiva con fotografía a Candidato Independiente de 11 municipios.</p>	<p>Atención a la Cédula de Observaciones</p> <p>Remiten oficios INE-CL-MEX/CP/0364/2015, INE-JLE-MEX/VE/915/2015, INE-CL-MEX/CP/1012/2015 e INE-JLE-MEX/VE/1089/2015 signados por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE con los que remite el IEEM la Lista Nominal de Electores, oficios que se enuncian en el Oficio IEEM/SE/12228/2015 del Secretario Ejecutivo donde devuelve los ejemplares de la Lista Nominal que fueron proporcionados por el INE.</p> <p>Oficios IEEM/SE/12647/2015 e IEEM/SE/14162/2015 signados por el Secretario Ejecutivo y donde remite al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE, la Lista Nominal de electores que fue proporcionada a los Candidatos Independientes registrados ante el IEEM, correspondiente a los Municipios de Cuautitlán y Texcoco; documentación que acredita el cumplimiento de estos apartados.</p>

Total de páginas
20 de 23

FI-FO-22/00

APARTADO	EVIDENCIA SECRETARÍA	COMENTARIO CONTRALORÍA
E. FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS		
1. Requerimientos de la Unidad de Fiscalización		
1.4 Datos relativos al registro de aspirantes, precandidatos, Candidatos Independientes y candidatos:		
a) "EL IEEM" enviará a la Unidad Técnica de Fiscalización y la Comisión de Fiscalización de "EL INE", a más tardar al día hábil siguiente al del inicio de las precampañas o campañas respectivamente, los datos relativos al registro de aspirantes, precandidatos, Candidatos Independientes y candidatos, consistentes en: RFC, CURP, Apellido paterno, Apellido materno, Nombre(s), Partido, Tipo de pre campaña, Distrito/municipio, Altas, bajas y cambios, señalando fechas.	Evidencia 102: Oficio IEEM/SE/6369/2015 con fecha de acuse 7 de mayo, donde la Secretaría Ejecutiva remite en medio óptico los datos de los Candidatos Independientes registrados mediante Acuerdos IEEM/CG/74/2015 e IEEM/CG/75/2015 aprobados por el Consejo General del IEEM, el pasado 30 de abril.	Atención a la Cédula de Observaciones Oficios IEEM/SE/2615/2015 signado por el Secretario Ejecutivo dirigido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE e IEEM/DPP/0781/2015 signado por el Director de Partidos Políticos dirigido al Secretario Ejecutivo, referentes al registro de aspirantes, precandidatos y candidatos en precampañas; acreditando el cumplimiento de este apartado.
Así mismo, "LAS PARTES" convienen, por su trascendencia, los asuntos siguientes:		
2. Monitoreo de pautas y espacios que difunden noticias en las entidades con elección coincidentes.		
c) El catálogo de noticiarios de radio y televisión que determine "EL IEEM" deberá ser enviado a "EL INE" antes del 18 de diciembre del 2014, con el propósito de que pueda revisar los requerimientos técnicos y operativos necesarios para que en las oficinas de "EL INE" se generen los testigos de grabación de aquellas señales que sean monitoreadas en los Centros de Verificación y Monitoreo y que puedan ser proporcionados a "EL IEEM".	Evidencia 89: Oficio/IEEM/DPP/592/2014 de fecha 29 de agosto de 2014, el Director de Partidos Políticos remite directamente al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE el catálogo de medios de comunicación con cobertura en el Estado de México.	Atención a la Cédula de Observaciones Oficios IEEM/SE/3501/2014 signado por el Secretario Ejecutivo dirigido al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del INE y tarjeta de fecha 5 de diciembre de 2014 firmada por el Director de Partidos Políticos dirigido al Secretario Ejecutivo, donde se remite el Catálogo de Noticieros de Radio y Televisión más relevantes en el Estado de México; acreditando el cumplimiento de este apartado.
2. Casillas Electorales		
2.5 Publicaciones de la lista de ubicación de casillas en lugares públicos más concurridos de los distritos electorales federales (ANEXO TÉCNICO IGUAL EN SU PUNTO 2.7 a) al i))		
i) La publicación y difusión de las listas que contengan la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla se realizará conforme a las disposiciones de la "LEGIPE". Sin perjuicio de que "EL IEEM" pueda replicar dicha información por sus medios, conforme a la normatividad aplicable.		Atención a la Cédula de Observaciones Se proporciona Acuerdo INE/CG100/2014 del Consejo General del INE por el que se resumen las funciones correspondientes a la Capacitación Electoral, así como la Ubicación de las Casillas y la Designación de Funcionarios de la Mesa Directiva en los Procesos Electorales Locales, delegada a los Organismos Públicos Locales; acreditando el cumplimiento de este apartado.

APARTADO	EVIDENCIA SECRETARÍA	COMENTARIO CONTRALORÍA
<p>Así mismo, "LAS PARTES" convienen, por su trascendencia, los asuntos siguientes:</p> <p>2. Monitoreo de pautas y espacios que difunden noticias en las entidades con elección coincidentes</p>		
<p>c) Una vez recibida la información prevista en el párrafo anterior, "EL IEEM" procederá a revisar con su base de datos de candidatos registrados si alguno de los ciudadanos se encuentra en dicho supuesto. De ser el caso, remitirá –de manera inmediata- a "EL INE" copia certificada de la constancia de registro, emitida por el órgano responsable, para los efectos legales conducentes.</p>		<p>Atención a la Cédula de Observaciones</p> <p>Oficios IEEM/SE/6405/2015 donde el Secretario Ejecutivo solicita al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE el listado de candidatos a Diputados Federales a efecto de verificar que no se encuentren registrados por un partido político o coalición para un cargo federal de elección popular y simultáneamente para otro en el ámbito local en el estado de México, dando atención con oficio INE-JLE-MEX/VE/0838/2015.</p> <p>Oficios IEEM/SE/6701/2015 donde el Secretario Ejecutivo remite al Titular de la Unidad de Informática y Estadística un disco compacto que contiene el listado de los candidatos a Diputados Federales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, solicitando se verifique no se encuentren simultáneamente designados por otro instituto político en el ámbito local en el estado de México, dando atención con memorándum IEEM/UIE/877/2015; acreditando el cumplimiento de este apartado.</p>

Durante el desarrollo de la auditoría y mediante formato de cédula de observaciones de fecha 20 de octubre de 2015, se hizo del conocimiento de este resultado al titular del área auditada, dando atención mediante oficio IEEM/SE/15576/2015 de fecha 23 de octubre de 2015, remitiendo copia simple de diversos documentos que fueron solicitados; una vez analizada la documentación se considera **parcialmente solventada la observación**, ya que no fue proporcionada documentación o justificación, respecto a las 8 actividades no cumplidas por el IEEM, así como las 5 correspondientes al INE, referentes a los plazos señalados en el Convenio General de Coordinación; además omite remitir documentación o justificación de la entrega de información relacionada con Observadores Electorales, señaladas en el apartado 5 del referido Convenio.

Fundamento Legal o Normativo:

No aplica

Recomendación:

Correctiva:

La Secretaría Ejecutiva deberá remitir a esta Contraloría General la documentación complementaria que acredite lo referente al apartado de Observadores Electorales del Convenio General y/o en su caso la justificación o comentario correspondiente a las 8 actividades no cumplidas por el IEEM, así como las 5 del INE, referentes a los plazos señalados en el Convenio General de Coordinación.

Preventiva:

En el ámbito de su competencia la Secretaría Ejecutiva deberá prevenir que para el proceso electoral local para las elecciones de gobernador 2016-2017, se cuente con el convenio de colaboración y sus anexos

Total de páginas
22 de 23

FI-FO-22/00

correspondientes debidamente formalizado antes de iniciar los trabajos propios del proceso electoral, con la finalidad de poder dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en los mismos. Además **considerar la pertinencia** de hacer del conocimiento a las autoridades competentes para que actualicen, modifiquen o ajusten los plazos que se señalan en el Código Electoral del Estado de México, conforme a las disposiciones del Instituto Nacional Electoral.

De igual forma es necesario que la Secretaría Ejecutiva implemente mecanismos de control interno y de coordinación con las áreas involucradas para la ejecución de los apartados que se establezcan en el convenio y sus anexos.

CONCLUSIONES

Conforme a los resultados determinados en la presente auditoría, se concluye que las distintas unidades administrativas del Instituto, cumplieron oportunamente con la ejecución de las actividades orientadas al proceso electoral del Programa Anual de Actividades 2015, existiendo congruencia con los gastos ejercidos para la realización de las mismas, esto conforme a la documentación proporcionada por las áreas del Instituto; sin embargo se deberán fortalecer las medidas del control interno en los medios de verificación establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados, en el seguimiento al porcentaje de cumplimiento de las actividades del Programa Anual de Actividades; de igual manera se deberá fortalecer o implementar controles para dar cumplimiento de manera eficiente y eficaz a futuros Convenios Generales de Coordinación que se celebren con el Instituto Nacional Electoral y sus anexos.

Informe de la auditoría de resultados practicada a la Secretaría Ejecutiva, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio 2015; **emitido en fecha 27 de octubre de 2015.**

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

**M. EN E. L. RUPERTO RETANA RAMÍREZ
CONTRALOR GENERAL**

**C.P. JUAN DANIEL VALDEZ SOLÍS
SUBCONTRALOR DE FISCALIZACIÓN Y
CONTROL INTERNO**

**L.A.E. ADELAIDO ROMERO FLORES
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
Y CONTROL PREVENTIVO**

**L.A.E. SILVIA CUADROS ALMAZÁN
AUDITOR**

**Total de páginas
23 de 23**

FI-FO-22/00